



Expte. Admvo.: 2026/X999/000071

Expte. Decreto: 2026/G003/000566

Con la intención de continuar favoreciendo el conocimiento y la aproximación a la figura del histórico poeta local Antón Zapata García, así como con la finalidad de promover la creación literaria en su vertiente poética como parte importante de nuestro patrimonio cultural, EL DEPARTAMENTO DE CULTURA de este ayuntamiento, propone la que viene a ser la VIGÉSIMA EDICIÓN DE ESTE CERTAMEN DE POESÍA, con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- PARTICIPANTES y CATEGORÍAS.

1. Podrá participar en el certamen cualquier persona que así lo desee, pudiendo presentar un máximo de 2 poemas candidatos en la categoría que corresponda.
2. Las categorías se estructuran en función de la edad de los/as autores y autoras, y son las siguientes:
 - a) CATEGORÍA INFANTIL: hasta los 11 años,
 - b) CATEGORÍA JUVENIL: de los 12 a los 25 años,
 - c) CATEGORÍA ADULTA: a partir de los 26 años.
3. La participación en el certamen es de carácter libre y gratuita.
4. No podrán participar, en ningún caso, los miembros del jurado ni del gobierno municipal de Laxe, así como tampoco el personal municipal ni sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todas las personas nombradas con anterioridad.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS POEMAS.

1. **FORMATO:** los poemas se presentarán en FOLIO DIN A4 preferentemente mecanografiado, aunque también se admitirán escritos a mano, siempre y cuando éstos sean legibles en su totalidad.
2. El poema debe de tener un TÍTULO, colocado antes del comienzo de la composición, y debe de ser FIRMADO CON UN PSEUDÓNIMO, que cada persona participante elegirá libremente. En ningún caso el nombre de la persona autora podrá aparecer en el mismo documento del poema, de cara a garantizar de forma general el anonimato en la autoría de cada uno de los poemas presentados y, en especial, durante el proceso de votaciones para que éstas sean lo más objetivas posibles. De cara a garantizar lo anterior, se evitará el empleo de pseudónimos derivados del nombre y apellidos del autor o autora, o que induzcan a desvelar su identidad.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS POEMAS.

- 1. FORMATO:** los poemas se presentarán en FOLIO DIN A4 preferentemente mecanografiado, aunque también se admitirán escritos a mano, siempre y cuando estos sean legibles en su totalidad.
- 2.** El poema **debe de tener un TÍTULO**, colocado antes del comienzo de la composición, **y debe ser FIRMADO CON UN PSEUDÓNIMO**, que cada persona participante elegirá libremente. En ningún caso el nombre de la persona autora podrá aparecer en el mismo documento del poema, de cara a garantizar de forma general el anonimato en la autoría de cada uno de los poemas presentados y, en especial, durante el proceso de votaciones para que estas sean lo más objetivas posibles. De cara a garantizar lo anterior, se evitará el empleo de seudónimos derivados del nombre y apellidos del autor o autora, o que induzcan a desvelar su identidad.
- 3. La TEMÁTICA es de carácter libre.** El Ayuntamiento de Laxe se reserva el derecho de excluir del Certamen todas aquellas composiciones que por su naturaleza o contenido puedan resultar ofensivas, injuriosas, malsonantes o que puedan vulnerar los derechos fundamentales de cualquier ser vivo.
- 4. EXTENSIÓN:** los poemas tendrán una extensión **mínima de 20 versos y máxima de 150 versos**.
- 5. IDIOMA:** de manera preferente, se escribirán en lengua gallega conforme a la normativa vigente, aunque, de manera opcional, también se admitirá su presentación en lengua castellana para aquellas personas de fuera de Galicia y sin competencias lingüísticas en idioma gallego.
- 6.** Las composiciones deben de ser **ORIGINALES, INÉDITAS y NO PREMIADAS** en otras ediciones de este certamen o de cualquier otro certamen de carácter literario.
 - No se podrá participar tampoco con poemas que tengan algún compromiso de publicación con alguna editorial.
 - En el caso de que se compruebe que el poema es un plagio o que incumple algunos de los requisitos de la convocatoria, el Ayuntamiento de Laxe lo retirará del Certamen, pudiendo incluso retirar el premio otorgado en el caso de que este dato se obtenga con posterioridad.
 - El Ayuntamiento de Laxe no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran aparecer, recayendo en la persona participante afectada las acciones legales que procedan y asumiendo, si es el caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a la organización.

Tercera.- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS POEMAS Y PLAZOS.

- 1.** Se remitirán preferentemente, **DE FORMA TELEMÁTICA**, a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.laxe.es>).
 - 2.-** También se admitirá su envío **POR CORREO POSTAL** dirigido al Departamento de Cultura do Ayuntamiento de Laxe: Avda. Cesáreo Pondal, núm. 26, 15117, Laxe (A Coruña). En este caso, será **requisito imprescindible el adelanto de toda la documentación remitida por correo postal por correo electrónico** dirigido a cultura@concellodelaxe.com. Junto con esta documentación, deberá de aportarse un justificante del envío realizado a través de correo postal. Este correo electrónico deberá de remitirse necesariamente dentro de los plazos establecidos para la presentación de poemas.
 - 3.-** También se admitirá la **ENTREGA PRESENCIAL** en el Registro de las Oficinas Generales de la Casa del Ayuntamiento, en horario de 09.00 a 14.00 horas.
- 2. PLAZOS.** El plazo de presentación de poemas **EMPEZARÁ** al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y la **FECHA LÍMITE PARA LA REMISIÓN**, será el **MARTES 18 DE AGOSTO del 2026 a las 13:00 horas**.
- **No se admitirán al certamen, aquellos poemas recibidos fuera de esta fecha**, con la excepción de aquellos que lleguen por correo postal, siempre y cuando, en el sobre del envío, figure que la fecha en la que se entregó en las oficinas de correos es anterior a la fecha límite establecida en estas bases para su envío y se recibiese un correo electrónico comunicando su remisión por correo postal.

Cuarta.- REQUISITOS DEL ENVÍO DE POEMAS:

1. En el caso del **ENVÍO TELEMÁTICO** deberá de emplearse el procedimiento de “solicitud general” de la sede electrónica municipal y recordamos que para poder realizar dicho trámite, es necesario que la persona que lo realice, tenga un certificado digital o similar que acredite su identidad de forma electrónica. En este caso, **junto con la instancia de solicitud, deberán de aportarse en formato .pdf el/los poema/s y una copia del DNI, NIE o pasaporte** tanto de la persona que presenta la solicitud, en el caso de un tercero autorizado, así como de la persona que participa como autora de las composiciones literarias.

- En la instancia de **SOLICITUD GENERAL** deberán de indicarse: los **DATOS DA PERSONA SOLICITANTE** y **PARTICIPANTE** en el certamen y hacer constar su deseo de participar en el XX Certamen de Poesía Antón Zapata García, especificando en este impreso el/los título/s del/los poema/s presentado/s y el pseudónimo con que esto/s vendrá/n firmado/s.
- En el caso de las personas **MENORES DE EDAD**, la presentación deberá de realizarla el padre, madre o tutor legal del mismo/a, haciendo constar en la instancia el deseo de participar en el XX Certamen de Poesía Antón Zapata García por parte de la persona a la que representa, especificando en este impreso el/los título/s de el/los poema/s presentado/s y el pseudónimo con los que ésto/s vendrá/n firmado/s

2. En el caso de **ENTREGA PRESENCIAL** o de **ENVÍO POR CORREO POSTAL**, los poemas y datos personales deberán de remitirse y/o entregarse en el interior de un sobre DIN A4. En este sobre de envío o entrega, deberá de indicarse lo siguiente:

- En el espacio reservado al destinatario, se indicará en letras mayúsculas “**XX CERTAMEN DE POESÍA ANTÓN ZAPATA**” junto con la categoría a la que se presenta (infantil, juvenil o adulta) y la dirección del Ayuntamiento de Laxe (Avda. Cesáreo Pondal, núm. 26, 15117 Laxe). En el espacio reservado al remitente, se escribirá solamente el pseudónimo o “falso nombre” elegido por el autor o autora de el/los poema/s, no debiendo aparecer en ningún caso el nombre real de el/la escritor/a en este sobre de envío.
- Junto con el/los poema/s y el sobre, deberá de entregarse o remitirse:
 - Una **COPIA DEL DNI, NIE O PASAPORTE** de la persona que participa en el Certamen. En el caso de los menores de edad, COPIA DEL DNI, NIE o PASAPORTE del padre, madre y/o tutor/a legal.
 - Una “**INSTANCIA DE SOLICITUD GENERAL**” del **AYUNTAMIENTO DE LAXE**, en la que deberán de indicar: los **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y PARTICIPANTE** en el certamen, y en la que se haga constar su deseo de participar en el XX Certamen de Poesía Antón Zapata García, señalando, en todo caso, el/los título/s de el/los poema/s presentado/s y el pseudónimo con el que ésto/s vendrá/n firmado/s.Esta instancia puede ser descargada tanto de la sede electrónica municipal o bien solicitarla en las Oficinas Generales de la Casa del Ayuntamiento de manera presencial.

3. El Ayuntamiento de Laxe se reserva el derecho de excluir del Certamen a todos aquellos poemas que no cumplan con los requisitos de presentación especificados con anterioridad.

Quinta.- DEL JURADO:

1. El Departamento que instruirá el procedimiento será la **Concejería delegada de Comercio, Hostelería, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Laxe**.

2. El jurado estará formado por **3 personas trabajadoras del Ayuntamiento de Laxe vinculadas a la Concejalía delegada**, encargadas de elegir por votación individual, dos posibles poemas ganadores para cada una de las categorías del certamen.

3. El jurado valorará los poemas presentados y que resulten admitidos al Certamen, de **1 a 10** en función de los criterios especificados en el próximo apartado de las presentes Bases.

4. La RESOLUCIÓN DEL JURADO será secreta y de ella se extenderá el acta correspondiente por la Concejala de Comercio, Hostelería, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Laxe, que ejercerá como secretaria del jurado y que será trasladada a la alcaldía para que dicte Resolución de nombramiento de las personas ganadoras del certamen.

5. El fallo del jurado es inapelable, y, en todo momento, prevalecerá su criterio sobre cualquiera otro. Siempre y cuando ninguno de los poemas presentados reúnan un mínimo de estándares de calidad, no se remitan dentro del plazo establecido, o no respeten los requisitos señalados en estas bases, el jurado **podrá declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías**.

6. Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación el criterio del jurado.

Sexta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. El jurado realizará la evaluación de las obras presentadas, atendiendo, como mínimo a los siguientes criterios:

- a) la **calidad artística y técnica**, teniendo en cuenta la riqueza expresiva del lenguaje, la coherencia en el desarrollo de ésta y la comprensión del hilo conductor,
- b) el **interés literario de la obra** y su contribución al patrimonio cultural lingüístico de nuestro Ayuntamiento,
- c) la **vinculación e inspiración en las temáticas tratadas por el autor** homenajeado en el Certamen, Antón Zapata, y
- d) **de manera complementaria**, se valorará también la **ilustración** de la creación poética.

Séptima.- RESOLUCIÓN DEL CERTAMEN Y PUBLICIDAD:

- 1. La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a este Certamen, se publicarán en el BOP, en el Tablero de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Laxe, así como en las redes sociales municipales y Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2. El resultado de la deliberación del jurado se reflejará en un informe emitido por la Concejalía de Comercio, hostelería, Turismo y Cultura, que tendrá carácter de propuesta de Resolución.
- 3. A la vista de este informe, la alcaldía emitirá Resolución en la que elevará la propuesta de Resolución a definitiva y especificará las personas premiadas y los importes adjudicados, declarando, de ser necesario, desierto alguna de las categorías.
- 4. La decisión del jurado **se hará pública el sábado 22 de agosto durante la celebración del XX Atardecer Poético** a partir de las 20.00 horas.
- 5. Con posterioridad a la celebración de dicho acto, el nombre y apellidos de las personas ganadoras, así como las obras premiadas podrán ser publicadas tanto en la página web municipal, así como en las redes sociales.

Octava.- PREMIO:

1. A cada una de las personas ganadoras, además de otorgarles un **DIPLOMA E REGALO** de reconocimiento y que los acredita como ganador/a, **SE LES HARÁ ENTREGA DE UN VALE por importe de 100,00€, que les dará derecho a hacer compras o inversiones en uno o en varios comercios y/o locales hosteleros de nuestro Ayuntamiento.**

Los diplomas, regalos y vales, serán entregados en acto público celebrado el sábado 22 de agosto de este año 2026, al que deberán de comparecer las personas ganadoras o en su defecto, representante que designen mediante la correspondiente autorización.

2. LA PERSONA PREMIADA DEBERÁ DE ABONAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL COSTE TOTAL DE LA/S COMPRA/S o INVERSIÓN/ES REALIZADAS por el importe equivalente al premio otorgado por el Ayuntamiento de Laxe, 100,00€, salvo que ésta acuerde con los locales comerciales o hosteleros el pago posterior, una vez que el importe del premio sea ingresado mediante transferencia bancaria en la cuenta de la/s persona/s ganadoras por parte del Ayuntamiento de Laxe:

- En el caso de que la persona ganadora presente factura/s por importe menor al del importe del premio otorgado, el Ayuntamiento de Laxe procederá a la minorización del pago hasta el importe de la factura presentada.

- En el caso de que la persona premiada presente una factura por mayor importe debido a la mejora de las condiciones del premio otorgado, en todo caso, y salvo causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento de Laxe procederá a ingresar el importe del premio otorgado en la Resolución de conclusión del procedimiento de las votaciones.

3. Para hacer efectivo el PAGO DEL PREMIO, las personas ganadoras, deberán de presentar en el Ayuntamiento de Laxe la siguiente documentación:

3.1. INSTANCIA DE SOLICITUD DE PREMIO que deberá de solicitarse en las oficinas generales o descargar de la página web del Ayuntamiento de Laxe, señalando el número de cuenta bancaria en el que el Ayuntamiento de Laxe le reembolsará el importe de dicha/s factura/s y que, en ningún caso, superará el importe máximo otorgado del premio.

3.2. ORIGINAL O COPIA COTEJADA DE SU DNI.

3.3. ORIGINAL O COPIA COTEJADA DE LA/S FACTURA/S QUE LE SERÁN EXPEDIDAS EN LOS COMERCIOS Y/O LOCALES DE LA HOSTELERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LAXE en que decida invertir el importe del premio otorgado.

3.4. CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARÁ EL INGRESO.

- En el caso de los MENORES DE EDAD O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, será la madre/padre o tutor/a quien tramitará la solicitud, debiendo presentar documento que acredite dicha representación.

4. La presentación de la citada documentación, podrá hacerse tanto de forma presencial como de forma telemática, a través de la sede electrónica municipal, siendo en todo caso **EL PLAZO MÁXIMO DE SOLICITUD DEL PREMIO** el día **30.09.2026**.

5. Los premios otorgados son **de carácter nominativo** y por tanto, tienen carácter **personal y** son intransferibles a terceras personas u otras entidades.

6. En el caso de no tramitarse la solicitud en tempo y forma, salvo casos de fuerza mayor, el Ayuntamiento de Laxe entenderá que la persona o grupo de personas que resultaron premiadas en el certamen desisten del mismo.

7. Los premios concedidos a los beneficiarios, serán publicados en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y comunicados a la Agencia Estatal Tributaria, tal y como requiera la legislación vigente que resulte de aplicación.

Novena.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN:

1. Los datos personales de las personas participantes serán empleados, únicamente, con la finalidad de gestionar y ejecutar este certamen. El/los nombre/s y apellidos de la/s persona/s ganadora/s, así como la fotografía de la persona en el momento de la recogida y entrega del premio del certamen, se harán públicos para su general conocimiento tanto a los medios de comunicación locales como a través de los medios de comunicación social dependientes del Ayuntamiento de Laxe.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento general de protección de datos 679/2016 DOUE, sus datos serán tratados de forma confidencial. Podrán ser incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Laxe relacionados con este certamen, con la finalidad de utilizarlos para las gestiones municipales derivadas de los procedimientos y consultas que inicia la persona interesada con su participación en el certamen. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo mediante un escrito que deberá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

2. Las obras que se presenten al Certamen, pasarán a formar parte del archivo literario del Ayuntamiento de Laxe y enriquecerán el patrimonio cultural municipal. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de exposición, reproducción y publicación de dichas obras sin que medie ánimo de lucro y sin que puedan ser objeto de compraventa. En ningún caso, serán exigibles derechos de autor por parte del escritor o escritora de la obra.

3.- La organización realizará reportajes fotográficos de los diferentes momentos de la entrega de premios del Certamen que serán publicadas y compartidas en las redes sociales y canales de comunicación habituales.

Décima.- La PARTICIPACIÓN en el Certamen, implica la **TOTAL ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Undécima.- RECURSOS

Con carácter potestativo, de conformidad con la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, y con la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en un plazo de un mes, o bien recurso-contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en estas bases, será el equipo de gobierno municipal quien decida, siendo de aplicación, así mismo, la Ley 38/2003 General de subvenciones, la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Real Decreto 887/2006 de Reglamento General de Subvenciones, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales.

En Laxe, en la fecha de la firma digital al margen

La Concejala de Comercio, Hostelería, Turismo y Cultura,
Raquel Lema Allo